

**HECHO ESENCIAL**  
**EMPRESAS HITES S.A.**  
**Sociedad Anónima Abierta**  
(Inscripción en el Registro de Valores N°1012)

Santiago, 28 de junio de 2016

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros

**Presente**

De nuestra consideración,

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado por el Directorio y en representación de Empresas Hites S.A. ("Hites" o la "Sociedad"), cumplimos en informar como **hecho esencial** la siguiente información respecto de Hites y sus negocios:

Con fecha 24 de Junio de 2016, Hites ha concluido en forma exitosa la suscripción de un contrato de financiamiento por la suma total de \$40.000.000.000.- liderados por banco Banco Itaú Corpbanca, quienes en conjunto con otros bancos participan como acreedores en este contrato, y donde actúan como garantes todas las filiales de Hites. El contrato no contempla otras garantías directas o indirectas.

Este crédito considera un periodo de gracia de 30 meses y tiene un plazo de cinco años.

Los fondos de estos créditos serán destinados al refinamiento de pasivos financieros del Grupo Hites.

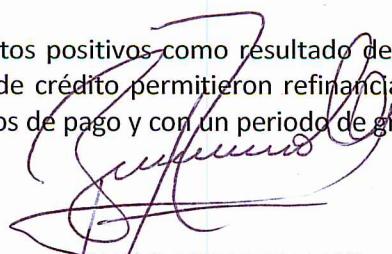
El Contrato fue suscrito por Empresas Hites S.A., como deudor principal y por sus filiales (Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A., Administradora Plaza S.A., Gestión de Créditos Puente S.A. y Comisiones y Cobranzas S.A.), quienes comparecen garantizando las obligaciones, constituyéndose en avales y codeudores solidarios de Hites. El contrato no contempla otras garantías directas o indirectas.

El contrato suscrito contempla condiciones y restricciones similares al contrato de crédito sindicado reestructurado, y contempla los siguientes indicadores financieros (covenants) para el Grupo Hites (Hites y sus filiales), según sus Estados Financieros Consolidados:

- a) Un nivel de endeudamiento, medido como Total Pasivos Netos, dividido por Total Patrimonio Neto igual o inferior a una coma cinco veces, al 30 de junio y al 31 de Diciembre de cada año de vigencia del contrato;
- b) Una razón entre Deuda Financiera Neta dividido por EBITDA inferior o igual a tres coma cinco veces, semestralmente.



Por último, se vislumbran efectos positivos como resultado de la restructuración de los pasivos, toda vez que las operaciones de crédito permitieron refinanciar gran parte de los pasivos de la sociedad, ampliándose los plazos de pago y con un periodo de gracia de treinta meses



RICARDO BRENDER ZWICK  
Gerente General  
Empresas Hites S.A.

